

# 7 Aspectos Importantes De La Propiedad Intelectual



“Protege tu esfuerzo, tu tiempo y tu inversión ...”

## 1. CONSIDERE LA PROPIEDAD INTELECTUAL UN ACTIVO INTANGIBLE DE SU EMPRESA.

Todo conocimiento, idea que Usted ponga en su negocio es valorable en dinero y susceptible de incorporarse a su patrimonio como un Activo. Las grandes empresas invierten muchas de sus ganancias en “ideas productivas”, lo importante es distinguir qué ideas son susceptibles de valoración y cuáles pueden ser valoradas en dinero. La variedad de ideas protegidas en Propiedad Intelectual va desde las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, circuitos integrados, variedades vegetales, derecho de autor, entre otras.

## 2. NO DESCUIDE SUS IDEAS, MUCHAS TIENEN UN VALOR A VECES NO RECONOCIDO.

El nombre de un producto, de un servicio, un diseño, un esquema, una máquina, una fórmula que son creadas por la empresa con una inversión de tiempo y dinero, muchas veces es copiada y comercializada sin recibir una remuneración su creador. Es preciso proteger estas ideas a través de su registro ante la Oficina Nacional

Competente. Cualquier juicio o reclamo que se inicie sin ese registro, no será viable y representará otra pérdida de esfuerzos porque no se contará con el medio de prueba idóneo.

## 3. TENGA CUIDADO CON EL NOMBRE DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, REGISTRE SU MARCA.

Los nombres de sus productos o de sus servicios se constituyen en marcas comerciales, que son signos distintivos identificadores en el Mercado, los que le permitirán promocionar y posicionar sus productos o servicios. Pero no basta la simple utilización de la marca para ser su titular, es preciso registrarla en la Oficina Competente, sólo así tendrá los derechos exclusivos que confiere la Ley para reclamar daños y perjuicios por plagio o uso indebido. El registro además le permitirá ejercer actos de transferencia o licencia con la marca.- Ese Registro que efectúe no implica un gasto sino una inversión en la seguridad de su activo intangible.

## 4. UTILICE SU MARCA COMO GARANTÍA FINANCIERA.

El registro de una marca permite a su titular demostrar su

propiedad sobre el nombre de un producto o un servicio, como esta propiedad representa un valor en mercado, puede constituir el respaldo a un crédito convirtiéndose en la garantía del mismo a través de su Hipoteca. En esto es importante determinar el valor de la marca en el mercado a través de especialistas.

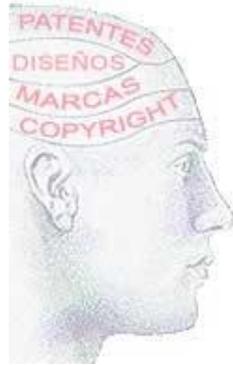
## 5. CONOZCA LOS CONTRATOS QUE DEBE CELEBRAR CON SU PERSONAL PARA QUE NO SE LLEVEN SUS IDEAS A LA COMPETENCIA.

Mucha de su inversión está en aquellas ideas de tipo “secreto” que maneja su personal en el proceso productivo o de servicios, esas ideas no deben ser descuidadas, porque los dependientes que salen de su empresa pueden llevar esas mismas ideas a las empresas de su competencia y explotarlas sin su autorización, es más, en su contra. Por ello celebre “contratos o cláusulas de confidencialidad”, que permitan establecer el deber de los dependientes de guardar en secreto la información que se ponga a su conocimiento, bajo pena de pagar daños y perjuicios por revelaciones indebidas,

obligación que durará de manera indefinida incluso cuando ya no sea dependiente.

**6. EXPLOTE SU KNOW HOW.** Esta palabra refleja la importancia de “fórmulas y procedimientos secretos” así como un conjunto de conocimientos y experiencias que las empresas que desarrollan por ser altamente comerciales en el mercado, pero que para ser llevadas a cabo requieren muchas veces de la colaboración de otras empresas. Celebrando contratos con otras empresas que lleven a efecto esas ideas. Una correcta redacción de un contrato de Know How, que

tiene aspectos complejos, le permitirá la correcta explotación de ese su conocimiento y la obtención de regalías por ello.



**7. SI TIENE PROBLEMAS CON LAS EMPRESAS DE SU COMPETENCIA CONOZCA LOS MEDIOS**

**PARA SU DEFENSA.** La propiedad intelectual regula también la concurrencia de las empresas y comerciantes en un mercado, buscando se evite la ventaja ilegítima, la inducción al error a los consumidores, alegaciones que desacrediten a los productos o servicios de la competencia, indicaciones falsas, divulgación ilegal de secretos empresariales, el beneficio ilegal o ilegítimo, entre muchas, sancionando estas conductas, consideradas como “Competencia Desleal”. Por ello cualquier acto incluido en esta figura, es susceptible de ser reprimido y sancionado con el pago de daños y perjuicios